



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022/MDCH

Chorrillos, 18 de marzo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022, y visto el Documento N° 16353-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERÚ S.A.C; el Informe N° 140-2021-MDCH-GSC de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 0226-2022-MDCH-GAF de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 134-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 07-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 07 de marzo de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 064-2022-GAJ-MDCH de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 16353-2021, con fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C., identificada con RUC N° 20551710689, representado por el Sr. WALTER EDUARDO SHEEN PAOLI, identificado con DNI N° 07877146, en el que se indica la intención de donación de materiales de construcción e intervención para 02 casetas de videovigilancia para el servicio de serenazgo, valorizados en la suma de S/. 66,080.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 140-2021/MDCH-GSC de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana en función al Informe N° 038-2021-MDCH-GSC-A.LEGAL remitió a la Gerencia Municipal, opinión favorable respecto a la intención de donación de la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.

Que, según Memorandum N° 0226-2022-MDCH-GAF de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 0029-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 07-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C., la misma que está valorizada en la suma de S/. 66,080.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 064-2022-MDCH-GAJ de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser remitidos al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de dos casetas de videovigilancia para el servicio de serenazgo, efectuada por la empresa NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C., por un valor equivalente a S/. 66, 080.00, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 16353-2021, destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación por parte de la empresa **NORTON EDIFICIOS INDUSTRIALES PERU S.A.C**, identificada con RUC N° 20551710689, representada por el **SR. WALTER EDUARDO SHEEN PAOLI**, identificado con DNI N° 07877146, donación que consta de materiales de construcción e intervención para 02 casetas de videovigilancia para el servicio de serenazgo, según el siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD
1	Plancha de Drywall ST y RH	64
2	Rieles y parantes metálicos para sujeción de Drywall	48
3	Pintura	46
4	Concreto FC 210Kg/cm2	12
5	Tubo de FeNo de 4x4" espesor de 4mm	6
6	Enchape de cerámico tipo madera	28
7	Piso de cemento pulido	28
8	Vidrio Templado	14
9	Tubería de PVC-P	20
10	Cable INDECO de 4mm2, 2.5mm2	18
11	Interruptores Termomagnéticos	10
12	Tablero Eléctrico	2
13	Tubería para C110 de ½"	16
14	Tubería desagüe de 4" y 2"	30
15	Lavadero	2
16	Inodoro	2
17	Intervención	

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 66,080.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

